

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RECURSO DE QUEJA 11/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, ESTADO DE OAXACA.	24/enero/2012 Expídanse a costa del Síndico del Municipio de Magdalena Apasco, Etlá, Estado de Oaxaca, las copias certificadas que solicita.
2	INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2011	ACTOR Y PROMOVENTE: ESTADO DE QUINTANA ROO.	24/enero/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo al incidente de nulidad de notificaciones que se promueve. Se tiene al promovente impugnando la notificación del proveído de 28 de noviembre de dos mil once, dictado en la controversia constitucional 52/2011, por el que se citó a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el 11 de enero pasado. Consecuentemente, con copia del escrito y anexos de cuenta, dése vista a las partes para que asistan a la audiencia incidental de pruebas, alegatos y resolución.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE XALTOCAN, ESTADO DE TLAXCALA.	24/enero/2012 El Juez Noveno de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en la ciudad de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, exhibe copia certificada de la sentencia dictada en el juicio de amparo 750/2011, del índice del diverso Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala. Acúcese recibo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	23/enero/2012 Se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, por contestada la demanda por parte de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de México; además, téngase al Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso de la citada entidad federativa, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, por designados delegados, así como domicilio de las citadas autoridades para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por exhibidas las documentales que acompaña el Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de México, y por ofrecidas como pruebas del Poder Legislativo de de dicho Estado, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que exhibe. Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copias de los oficios de contestación de demanda y sus anexos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	<p style="text-align: center;">23/enero/2012</p> <p>Se notifica por estrados al Municipio de Teoloyucan, Estado de México:</p> <p>*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2011.</p> <p>ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.</p> <p>SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con los siguientes documentos: 1. Oficio SGG/SAJ/039/2012 y anexos de Joel Alfonso Sierra Palacios, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en representación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México; 2. Oficio SAP/CJ/030/2012 y anexos, suscrito por Constanzo de la Vega Membrillo, Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso de la referida entidad federativa; recibidos el diecinueve de enero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 3705 y 3707, respectivamente. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil doce.</p> <p>Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por Joel Alfonso Sierra Palacios, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en representación del Titular del Poder Ejecutivo y por Constanzo de la Vega Membrillo, Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso, todos del Estado de México; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan, de conformidad con las normas que invocan y en términos de las constancias que al efecto exhiben; por contestada la demanda por parte de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de México; además, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, téngase al Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil once, al exhibir copia certificada de los antecedentes del Decreto legislativo impugnado.</p> <p>Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de las citadas autoridades para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por exhibidas las documentales que acompaña el Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de México, y por ofrecidas como pruebas del Poder Legislativo de la entidad, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que exhibe, mismas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copias de los oficios de contestación de demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Notifíquese por lista, mediante oficio a la Procuradora General de la República y por estrados al Municipio de Teoloyucan, Estado de México.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	24/enero/2012 No ha lugar a tener por desahogada en tiempo y forma la vista que se dio al Municipio de Nextlalpan, Estado de México, en su carácter de tercero interesado, en virtud de que su promoción la presentó fuera del plazo legal. No obstante lo anterior, se tienen por designados autorizados y delegados, así como domicilio de la citada autoridad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.	23/enero/2012 .Se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, por contestada la demanda por parte de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de México; además, téngase al Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso de la citada entidad federativa, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, por designados delegados, así como domicilio de las citadas autoridades para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por exhibidas las documentales que acompaña el Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de México, y por ofrecidas como pruebas del Poder Legislativo de de dicho Estado, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que exhibe. Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copias de los oficios de contestación de demanda y sus anexos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.	<p style="text-align: center;">23/enero/2012</p> <p>Se notifica por estrados al Municipio de Jaltenco, Estado de México:</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011. ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO. SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.</p> <p>SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, con los siguientes documentos: 1. Oficio SGG/SAJ/040/2012 y anexos de Joel Alfonso Sierra Palacios, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en representación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México; 2. Oficio SAP/CJ/031/2012 y anexos, suscrito por Constanzo de la Vega Membrillo, Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso de la referida entidad federativa; recibidos el diecinueve de enero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 3706 y 3708, respectivamente. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil doce. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por Joel Alfonso Sierra Palacios, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en representación del Titular del Poder Ejecutivo y por Constanzo de la Vega Membrillo, Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso, todos del Estado de México; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan, de conformidad con las normas que invocan y en términos de las constancias que al efecto exhiben; por contestada la demanda por parte de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de México; además, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, téngase al Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil once, al exhibir copia certificada de los antecedentes del Decreto legislativo impugnado.</p> <p>Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de las citadas autoridades para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por exhibidas las documentales que acompaña el Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de México, y por ofrecidas como pruebas del Poder Legislativo de la entidad, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que exhibe, mismas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copias de los oficios de contestación de demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese por lista, mediante oficio a la Procuradora General de la República y por estrados al Municipio de Jaltenco, Estado de México.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.	24/enero/2012 No ha lugar a tener por desahogada en tiempo y forma la vista que se dio al Municipio de Nextlalpan, Estado de México, en su carácter de tercero interesado, en virtud de que su promoción la presentó fuera del plazo legal. No obstante lo anterior, se tienen por designados autorizados y delegados, así como domicilio de la citada autoridad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	24/enero/2012 Se tiene al delegado del Municipio actor ofreciendo pruebas documentales.
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2011	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	24/enero/2012 El Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Chiapas, formula alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.